

Datos del Producto

Número de Registro: 18370 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 28/11/1989 **Renovación:** 11/03/2016 **Caducidad:** 31/07/2026

Nombre Comercial: AFIPRON LA

Titular

BIOGROOT, S.A.U.
 C/ Ulea 22, Polígono Industrial La Polvorista
 30500 MolinaDeSegura
 (Murcia)

Fabricante

BIOGROOT, S.A.U.
 C/ Ulea 22, Polígono Industrial La Polvorista
 30500 MolinaDeSegura
 (Murcia)

Composición

AZUFRE 72% [SC] P/V

Envases

Uso profesional:
 - Botellas de plástico (COEX y HDPE) de 50 ml, 100 ml, 250 ml, 500 ml y 1 litro de capacidad.
 - Garrafas de plástico (HDPE y COEX) de 5 litros, 10 litros, y 20 litros de capacidad.
Uso no profesional:
 - Botellas de plástico (COEX y HDPE) de 50 ml, 100 ml, 250 ml y 500 ml.

Usos y Dosis Autorizados

| USO | AGENTE | Dosis | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | Condic. Especifico |
|--|--|-------------|-----------|------------|-----------------------------------|--|
| Almendro | Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. | 0,2 - 0,6 % | Máx. 3 | 15 | Uso profesional: 1.000-1.500 l/ha | Aplicar el producto desde que el ovario esté verde, rodeado de las coronas de pétalos que mueren; los sépalos comienzan a caer hasta que los frutos alcanzan alrededor del 90% del fruto (BBCH 72-79). Dosis uso profesional: 2-9 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,2 -0,9 ml/ m2. |
| | Uso no profesional: 1-1,5 l/10 m2 | | | | | |
| Arbustos y pequeños árboles ornamentales | Oídio del rosal, Podosphaera pannosa | 0,2 - 0,6 % | Máx. 3 | 15 | Uso profesional: 500 -1.000 l/ha | Aplicar el producto efectuando las aplicaciones al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/ m2 |
| Cupresáceas | Oídios, Erysiphaceae | 0,2 - 0,6 % | Máx. 3 | 15 | Uso profesional: 500 -1.000 l/ha | Aplicar el producto efectuando las aplicaciones al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/ m2 |
| | Ácaros Ácaros eriófididos, Eriophyidae | | | | | |

| | | | | | | |
|-----------------------------|--|-------------|--------|----|--|--|
| Fresal | Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis | 0,2 - 0,6 % | Máx. 4 | 7 | Uso profesional: 300 – 1.000 l/ha Uso no profesional: 0,3-1 l/10 m2 | (aire libre e invernadero): Realizar la primera aplicación en post-trasplante. Dosis uso profesional: 0,6-6 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,06-0,6 ml/m2. |
| Frondosas | Oídios, Erysiphaceae | 0,2 - 0,6 % | Máx. 3 | 15 | Uso profesional: 500 -1.000 l/ha Uso no profesional: 0,5–1 l/10 m2 | Exclusivamente para uso ornamental Aplicar el producto efectuando las aplicaciones al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/ m2 |
| Frutales de hueso | Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Podosphaera spp. | 0,2 - 0,6 % | Máx. 3 | 15 | Uso profesional: 1.000-1.500 l/ha Uso no profesional: 1–1,5 l/10 m2 | Aplicar el producto desde que el ovario esté verde, rodeado de las coronas de pétalos que mueren; los sépalos comienzan a caer hasta que los frutos alcanzan alrededor del 90% del fruto (BBCH 72-79). Dosis uso profesional: 2-9 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,2 -0,9 ml/ m2. |
| Frutales de pepita | Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Podosphaera spp. | 0,2 - 0,6 % | Máx. 3 | 15 | Uso profesional: 1.000-2.000 l/ha Uso no profesional: 1-2 l/10 m2 | Aplicar el producto desde que el diámetro del fruto mide hasta 20 mm hasta que los frutos alcanzan alrededor del 90% del tamaño varietal final (BBCH 72-79). Dosis uso profesional: 2-12 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,2 -1,2 ml/ m2. |
| Palmáceas | Oídios, Erysiphaceae | 0,2 - 0,6 % | Máx. 3 | 15 | Uso profesional: 500 -1.000 l/ha Uso no profesional: 0,5–1 l/10 m2 | Aplicar el producto efectuando las aplicaciones al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/ m2 |
| Patata | Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici | 0,2 - 0,6 % | Máx. 3 | 15 | Uso profesional: 500 -1.000 l/ha Uso no profesional: 0,5-1 l/10 m2 | (Aire libre e invernadero): Aplicar el producto al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/m2 |
| Remolacha azucarera | Oídios, Erysiphaceae | 0,4 - 0,6 % | Máx. 4 | 15 | Uso profesional: 1.000-1.500 l/ha Uso no profesional: 1–1,5 l/10 m2 | Aplicar el producto al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 4-9 l/ha Dosis uso no profesional: 0,4-0,9 ml/m2 |
| Solanáceas (excepto patata) | Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici | 0,2 - 0,6 % | Máx. 3 | 15 | Uso profesional: 500 -1.000 l/ha Uso no profesional: 0,5-1 l/10 m2 | (Exclusivamente para tomate, pimiento, berenjena; aire libre e invernadero): Aplicar el producto al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/m2 |
| Tabaco | Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio, Golovinomyces cichoracearum | 0,2 - 0,6 % | Máx. 3 | 15 | Uso profesional: 500 -1.000 l/ha Uso no profesional: 0,5-1 l/10 m2 | (Aire libre e invernadero): Aplicar el producto al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/m2 |
| Vid de vinificación | Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de la vid, Erysiphe necator | 0,2 - 0,6 % | Máx. 4 | 7 | Uso profesional: 400-1.000 l/ha Uso no profesional: 0,4–1 l/10 m2 | Aplicar el producto efectuando las aplicaciones hasta el inicio de la maduración del fruto. Dosis uso profesional: 0,8-6 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 -0,6 ml/ m2. |
| Vid | Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de la vid, Erysiphe necator | 0,2 - 0,6 % | Máx. 4 | 7 | Uso profesional: 400-1.200 l/ha Uso no profesional: 0,4–1,2 l/10 m2 | Exclusivamente para parrales de vid. Aplicar el producto efectuando las aplicaciones hasta el inicio de la maduración del fruto. Dosis uso profesional: 0,8-7,2 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,08-0,72 ml/ m2. |

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Almendro, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Cupresáceas, Fresal, Frondosas, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Palmáceas, Patata, Remolacha azucarera, Solanáceas (excepto patata), Tabaco, Vid de vinificación, Vid

N.P.

Condiciones Generales de Uso



Fungicida y acaricida. Aplicar mediante pulverización normal. Para uso profesional: - En cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor. - En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza/pistola. Para uso no profesional, en jardinería exterior doméstica al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización manual con mochila. No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a la conserva. No aplicar en algunas variedades de frutales sensibles, como albaricoquero, manzano y peral.

Clase de Usuario



Uso profesional y no profesional. Autorizado para jardinería exterior doméstica.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Uso profesional al aire libre:

Para las aplicaciones realizadas con tractor, durante la mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química y en aplicación ropa de trabajo.

Uso profesional en invernadero:

Para las aplicaciones realizadas manualmente con lanza/pistola o mochila, durante la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.

Seguridad del trabajador:

Uso profesional (aire libre y en invernadero) y uso no profesional (aire libre):

En todos los usos autorizados se deberá utilizar ropa de trabajo.

- Se podrá prescindir de los guantes durante las tareas de inspección y riego.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- En el cultivo de remolacha, en caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.
- Para el uso no profesional se recomienda el uso de guantes durante el manejo del producto.
- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Clasificaciones y Etiquetado



| | |
|--|---|
| Clase y categoría de peligro (Humana) | |
| Pictograma | |
| Palabra de Advertencia | |
| Indicaciones de Peligro | EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. |
| Consejos de Prudencia | P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). |
| Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental) | |
| Pictograma | |
| Palabra de Advertencia | |
| Indicaciones de Peligro | |
| Consejos de Prudencia | |

Mitigación de riesgos ambientales



Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

Spe3:

- Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.
- Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m hasta la zona no cultivada.

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias



Autorizado para parques y jardines según las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado para jardinería exterior doméstica" en caracteres preferentemente visibles. Para los usos de jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el real decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.